

D... MUNICIPIO para ser consultado
 en la Dirección de Digesto
 Administrativo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1987**

NEUQUEN, 20 OCT 1993

VISTO:

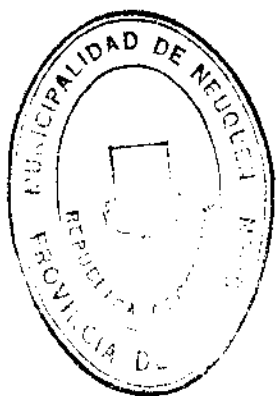
La Ordenanza N° 5942, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de septiembre de 1993, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 5705/93; se modifica el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 5244/91, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°) EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en el plano de Mensura Particular con unificación y redistribución parcelarias de la Fracción S-3, Barrio El Progreso, parte del remanente del Lote A-3, que es parte de la Chacra 140, 142, 183, parte de los Lotes 1, 2, 3 y desafectación de parte calle al Norte Manzana 50, del cumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294/87, en lo referente a: medidas de Manzanas, trazado, mejoramiento y ancho de calles, obras de infraestructura y cesiones de Tierra para Espacios Verdes y Reserva Fiscal; y de la Ordenanza N° 1631/81, en lo referente a medidas de Lotes y Superficies"; se modifica el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 5243/91, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°) EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en el Plano de Mensura con subdivisión de parte del Lote Oficial 3 de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294/87, en lo referente a: medidas de Manzana, trazado, mejoramiento y ancho de calles, obras de infraestructura y cesiones de tierras para Espacio Verde y Reserva Fiscal y de la Ordenanza N° 1631/81, en lo referente a medidas lineales de Lotes y Superficies"; se modifica el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 4706/90, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°) EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en el Plano de Mensura Particular con Englobamiento y redistribución parcelaria de parte de los Espacios Verdes y calles comprendidas entre las calles Alberti, Islas Malvinas, Río Mocoletá y parte de la Fracción b, Chacra 173, de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294/87, en lo referente a medidas de Manzana, trazado y mejoramiento de calles, obras de infraestructura y de la Ordenanza N° 1631/81, en lo referente a Medidas Lineales de Lotes y Superficies"; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley

...//12°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Directora General
 Administración y Despacho
 Municipalidad de Neuquén



...///2º

Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5942, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 17 de septiembre de 1993,
mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 5705/93; se modifica el Artículo 4º)
de la Ordenanza N° 5244/91, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 4º) EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en el plano de
Mensura Particular con unificación y redistribución parcelarias de la Fracción S-
3, Barrio El Progreso, parte del remanente del Lote A-3, que es parte de la
Chacra 140, 142, 183, parte de los Lotes 1, 2, 3 y desafectación de parte calle al
Norte Manzana 50, del cumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza N°
3294/87, en lo referente a: medidas de Manzanas, trazado, mejoramiento y
ancho de calles, obras de infraestructura y cesiones de Tierra para Espacios
Verdes y Reserva Fiscal; y de la Ordenanza N° 1631/81, en lo referente a
medidas de Lotes y Superficies"; se modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza N°
5243/91, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º)
EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en el Plano de Mensura con
subdivisión de parte del Lote Oficial 3 de lo preceptuado en la Ordenanza N°
3294/87, en lo referente a: medidas de Manzana, trazado, mejoramiento y ancho
de calles, obras de infraestructura y cesiones de tierras para Espacio Verde y
Reserva Fiscal y de la Ordenanza N° 1631/81, en lo referente a medidas
lineales de Lotes y Superficies"; se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N°
4706/90, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º)
EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en el Plano de Mensura
Particular con Englobamiento y redistribución parcelaria de parte de los
Espacios Verdes y calles comprendidas entre las calles Alberti, Islas Malvinas,
Río Mocoretá y parte de la Fracción b, Chacra 173, de lo preceptuado en la
Ordenanza N° 3294/87, en lo referente a medidas de Manzana, trazado y
mejoramiento de calles, obras de infraestructura y de la Ordenanza N° 1631/81,
///...3º

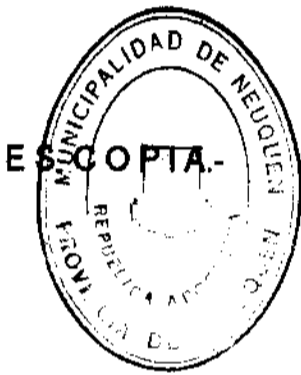

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén


3º.../// en lo referente a Medidas Lineales de Lotes y Superficies"; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, /// Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expediente N° 194-B-92 HCD).-

EB.




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ